



Sus derechos bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), y las Leyes de Antidiscriminación de Oregon

El Departamento de Transporte de Oregon (ODOT, por sus siglas en inglés) acata la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) y a otras autoridades federales en contra de la discriminación. Estas autoridades prohíben la discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, sexo, en los programas, actividades, servicios, operaciones, prestación de beneficios y oportunidades de participación en Programas Federales del ODOT.

El ODOT también cumple con las leyes antidiscriminación del Estado de Oregon que impactan a clases protegidas adicionales en Oregon para prevenir la discriminación en programas, actividades, servicios, operaciones, prestación de beneficios y oportunidades para participar.

Para garantizar un acceso equitativo, el ODOT proporciona a pedido ayudas para la accesibilidad y servicios de traducción e interpretación para todos los eventos públicos sin costo alguno. Puede obtener estos servicios avisando con una antelación razonable.

- ¿Necesita asistencia o información relacionada con el Título VI o la ADA?
- ¿Necesita que se traduzca una publicación del ODOT?
- ¿Necesita interpretación para un evento o actividad del ODOT?
- ¿Necesita una ayuda para la accesibilidad para un evento o actividad del ODOT?
- ¿Necesita presentar una queja por discriminación o accesibilidad?

Por favor, contacte al Equipo Antidiscriminación de Derechos Civiles del ODOT.

Funcionario para el Título VI
ODOT.TITLEVI@ODOT.oregon.gov

Gerente de Programa de la ADA
ODOT_ADA@ODOT.oregon.gov

Línea gratuita: (855) 540-6655
Para un intérprete: 711
Retransmisión en Internet:
<http://www.sprintip.com>
Fax: (503) 986-6382



Escanee para ver los detalles